



Universidad
del Cauca

2.3.96 Rectoría

RESOLUCION R- 417
(05 JUN. 2014)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 23

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 328 del 07 de mayo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es construcción de la: "**PRIMERA ETAPA DE OBRA CIVIL PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO**" conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 23 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 07 de mayo de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 12 de mayo de 2014, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; dentro del plazo establecido para consultas o aclaraciones a los pliegos se presentaron preguntas, las cuales fueron atendidas el día 13 de mayo conforme a lo establecido en el calendario.
4. Al proceso de la convocatoria pública, y acorde a lo descrito en los pliegos, ítem 1.7.3, luego de la selección inicial de proponentes, la Universidad seleccionó 20 ofertantes por sorteo los cuales finalmente deberían entregar los sobres 1 y 2, para presentar oferta, resultando favorecidos los siguientes:

N° SORTEO	PROponente
1.	HÉCTOR GUERRERO QUINTERO
2.	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
3	CRISTHIAN CAMILO MORENO HERRERA
4	ROQUE AGREDO FERNÁNDEZ
7	DARIO FERNANDO OTERO MUÑOZ
8	JIMMY ALEXANDER ASTUDILLO
9	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
10	CARLOS ALBERTO PALTÁ MUÑOZ
11	DIN DESARROLLO EN INGENIERIA
12	YAMIL FABIAN HAMDANN
13	IVAN ORLANDO CERON
16	LEIDER MENDEZ VARGAS
19	INVERSIONES CLH S.A.
20	CRISTIAN JAVIER CHAMORRO VELASCO
22	MANUEL ANTONIO MUÑOZ
23	JAIRO EDUARDO MUÑOZ LEDEZMA
24	OSCAR EDUARDO RUÍZ VIDAL
25	FUNDAPLANES
26	UNION TEMPORAL OBRAS QUILICHAO
27	PAOLA DIAZ ALVEAR

5. Conforme a lo descrito en la Adenda N° 1, los ofertantes antes descritos para presentar oferta deberían asistir a la visita técnica, y firmar el documento que aportará la Universidad como prueba de asistencia.
6. El 20 de mayo de 2014 y de acuerdo al calendario de la convocatoria, se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, verificando el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones y Contratos, el cumplimiento de lo jurídico, técnico y financiero de las 19 propuestas recepcionadas, así:
- 6.1- Iván Orlando Cerón, el nivel de endeudamiento no cumple con las condiciones del pliego de condiciones, con lo cual la oferta se declara como **NO HABIL**.
- 6.2- Las ofertas presentadas por: Roque Agredo Fernández, Héctor Guerrero Quintero, Carlos Alberto Palta Muñoz, Harold Alberto Muñoz Muñoz, Jimmy Alexander Astudillo, Inversiones CLH S.A., Jairo Eduardo Muñoz Ledezma, Oscar Eduardo Ruíz Vidal, son declaradas como **NO HABLES**, por cuanto no aportan los indicadores certificados por Contador Público, conforme a lo descrito en los pliegos de condiciones, numeral 2.1.2.1, evaluación Financiera.
- 6.3- La firma Fudaplanes, modifica la carta de presentación de la oferta, situación que contraría las disposiciones del pliego de condiciones, numeral 2.1.1.1, documentos jurídicos, con lo cual la oferta se declara como **NO HABIL**.
- 7- Con las anteriores consideraciones se establece un número de nueve (09) ofertas hábiles.
- 8- Una vez realizada la apertura de los sobres identificados como No. 2 que contenían las propuestas económicas de los nueve (9) ofertantes admisibles en lo jurídico, técnico y financiero, se sorteó públicamente la fórmula cuyo resultado fue la No. 2, factor 3 y se determinó el siguiente orden de elegibilidad:
- 1- **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ**
 - 2- **UNIÓN TEMPORAL OBRAS QUILICHAO**
 - 3- **DIN DESARROLLO EN INGENIERÍA**
- 9- Al finalizar la audiencia la Universidad informa a los oferentes el plazo que se otorga para presentar observaciones a la calificación, el cual se establece hasta el 21 de mayo de 2014 a las 6 p.m.
- 10- Teniendo en cuenta el resultado del proceso, la Junta de Licitaciones y Contratos recomienda al señor Rector, la adjudicación del contrato al oferente que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ**
- En consecuencia,
- RESUELVE:**
- ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 328 de 2014, al ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.308.097 de Popayán, cuyo objeto es adelantar la construcción de **LA PRIMERA ETAPA DE OBRA CIVIL PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA SEDE CARVAJAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO** ", conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 23 de 2014.



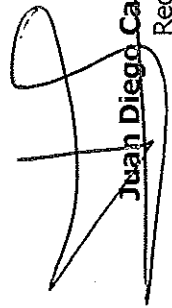
Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación de la Resolución 417 de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.308.097 de Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 17 N° 7 N 23, Teléfono 8230165 de la ciudad de Popayán, celular 3108421928, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


Juan Diego Castellón-Orrego
Rector

LCB/MAK

9/20

4

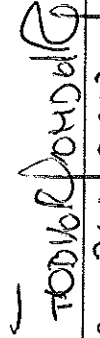
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Popayán, 09 de junio de 2014

En la fecha, notifíco al Ingeniero YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ, con cédula de ciudadanía No. 76.308.097 de Popayán, el contenido de la Resolución R-417 del 05 de junio de 2014, por la cual se adjudica el proceso contractual aperturado por medio de la resolución Rectoral R- 328 del 07 de mayo de 2014. Se le informa al notificado que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se deja constancia que se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo al notificado.

EL NOTIFICADO


c.c. 76308097

EL NOTIFICADOR


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Ximena R.